



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

**AUTO N° 0699**  
**POR EL CUAL SE INICIA UN TRAMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL**

**EL DIRECTOR LEGAL AMBIENTAL**

De conformidad con las disposiciones conferidas en el Acuerdo 257 de 2006 y en uso de las facultades legales, en especial las otorgadas en los Decretos Distritales 561 y 562 de 2006, Resolución 110 de 2007, en concordancia con la Ley 99 de 1993, Decreto 2811 de 1974, Decreto 1594 de 1984 y Resolución 1074 de 1997

**CONSIDERANDO**

Que el señor FULVIO ALBERTO SÁNCHEZ, mediante radicado ER 48295 del 18 de octubre de 2006, presentó ante el Departamento Administrativo del Medio Ambiente – DAMA, hoy Secretaría Distrital de Ambiente, solicitud de permiso de vertimientos, para el Conjunto Residencial Alejandría, ubicado en la Calle 184 69-61 Barrio San José de Bavaria.

Que, el solicitante allegó la siguiente documentación:

1. Formulario Único Nacional de Solicitud de Permiso de Vertimientos.
2. Autorización dada por el Administrador del conjunto Residencial Alejandría
3. Copia de la cédula de ciudadanía del apoderado
4. Planos de ubicación general del predio
5. Plano de esquema general del Conjunto Alejandría
6. Planos de las unidades de control de vertimientos
7. Caracterización reciente de vertimientos
8. Original y copia del formato de autoliquidación No. 13951
9. Copia de la consignación efectuada ante el Banco de Occidente por valor de doscientos cuarenta mil pesos (\$240.000.00).

Que de acuerdo con lo anterior, se observa que el solicitante aportó la documentación requerida para el trámite administrativo ambiental, por lo cual, es procedente que esta Secretaría inicie el trámite para autorizar el permiso de vertimientos.



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

**AUTO No. 0699**

**POR EL CUAL SE INICIA UN TRAMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL**

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, la entidad competente, al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio, dictará un auto de trámite.

Que el artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá, *"Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital y se expiden otras disposiciones"*, dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente DAMA en la Secretaría Distrital de Ambiente, como un órgano del sector central con autonomía administrativa y financiera.

Que en virtud del Decreto 561 del 29 de diciembre de 2006, se estableció la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinaron funciones de sus dependencias y se dictaron otras disposiciones, dentro de las cuales, se encuentra la de suscribir los actos administrativos que otorgan, conceden, niegan, modifican, los permisos y/o autorizaciones ambientales, así como los actos administrativos que se consideren necesarios para adelantar el procedimiento.

Que de acuerdo con la Resolución No. 0110 del 31 de enero de 2007, por la cual se delegaron unas funciones al Director Legal Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, en el literal a) del artículo primero, se encuentra la de expedir los actos administrativos de inicio de trámite.

En consecuencia,

**DISPONE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Iniciar trámite administrativo ambiental para el otorgamiento de permiso de vertimientos para el Conjunto Residencial Alejandría, ubicado en la Calle 184 69-61 Barrio San José de Bavaria, a través de su representante legal o quien haga sus veces.



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

3

**AUTO N° 0699**

**POR EL CUAL SE INICIA UN TRAMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Fijar por parte de la Oficina de Notificaciones, el presente auto en lugar público de la Entidad, remitir copia a la Alcaldía Local de Suba para que surta el mismo trámite y publicarlo en el boletín que para efecto disponga la entidad, lo anterior en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar el contenido del presente auto al Representante Legal del Conjunto Residencial Alejandría, en la Calle 184 69-61 de esta ciudad.

**ARTÍCULO CUARTO.** Contra el presente auto por ser de trámite, no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del C.C.A.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Bogotá D.C. 10 4 MAY 2007

**NELSON JOSÉ VALDÉS CASTRILLÓN**  
Director Legal Ambiental

Proyectó: Edna Arcón R.  
Revisó: Dr. Nelson José Valdés Castrillón  
Exp: DM 05-07-388